



RESOLUCIÓN No. 0000321

01 DIC 2016

"Por la cual se modifican las Resoluciones No. 000008 del 15 de enero de 2010, No. 0000294 de Mayo 7 del 2010, No. 000668 del 29 de octubre de 2010 y No. 00042 del 01 de febrero de 2011; y se actualizan y unifican los procesos definitivos para la Contraloría General del Departamento del Cesar en el marco del Sistema de Gestión y Control Interno Institucional"

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, en lo relacionado con el numeral 9 del artículo 268 de la Carta Magna, en el nivel territorial, y

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que "la administración pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley";
- B. Que la ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y, organismos del estado y se dictan otras disposiciones" estableció en su artículo 6o que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente (...),";
- C. Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.
- D. Que los artículos 1 y 2 del Decreto 2539 de 2000 por el cual se modifica el artículo 5° literal c) del Decreto 2145 de 1999, indican que los representantes legales y jefes de todos los organismos y entidades del Estado, en sus diferentes órdenes y niveles, son responsables de establecer y utilizar adecuados instrumentos de gestión que garanticen la correcta aplicación y utilización de las políticas y normas constitucionales y legales en materia de control interno.
- E. Que a través del Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, se actualizó el Modelo estándar de Control Interno MECI 2014 y se estableció que El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control, el cual hace parte integral del Decreto 943 de 2014.
- F. Que mediante resolución No. 0000310 del 14 de Octubre de 2014, se adoptó en la Contraloría General del Departamento del Cesar el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 y su estructura establecida en Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, incluyendo como elemento de control del componente Direccionamiento Estratégico el 1.2.2. Modelo de Operación por Procesos.



RESOLUCIÓN No.0000321 01 DIC 2016

- G. Que en desarrollo de la implementación del Sistema de Control interno Institucional, en la Contraloría General del Departamento del Cesar, se definió el siguiente Mapa de Procesos: Estratégicos: Planeación, Gestión Ética y Comunicaciones; Misionales: Control Fiscal Participativo, Vigilancia Fiscal, Sancionatorio, Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Participación Ciudadana: De apoyo: Talento Humano, Gestión de la Infraestructura e Informática, Adquisición de bienes y servicios, Gestión Documental, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Asesoría Jurídica y Defensa Judicial de la Entidad; De Evaluación: Evaluación a la gestión y Control Interno Disciplinario.
- H. Que se hace necesario actualizar las funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, quién será el máximo órgano de coordinación y asesoría tanto para el Sistema de Control Interno basado en el MECI 2014 como parte del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG), las funciones del Representante de la Dirección para el Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG), del Equipo MECI-CALIDAD, el cual servirá de apoyo continuo al representante de la dirección en la implementación del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG) y las del Grupo Interno de Trabajo y Control interno de Gestión.
- I. Que en el ARTÍCULO 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. DECRETO 1083 DE 2015 (Mayo 26) Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.
- J. Que mediante Resolución No 000008 de 15 de enero 2010, se constituye y reglamenta el Comité de Coordinación Del Sistema de Control Interno de la Contraloría General del Cesar.
- K. Que mediante resolución No 0000294 de Mayo 7 del 2010, se adoptaron los procesos definitivos para la Contraloría General del Departamento del Cesar, como Modelo de Operación, en el marco del Sistema de Gestión y Control Interno Institucional.
- L. Que mediante Resolución 000668 de octubre 29 de 2010, se adoptaron los procedimientos relacionados con el proceso de vigilancia fiscal, control, fiscal participativo, Responsabilidad fiscal, proceso de Jurisdicción coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar.
- M. Que mediante resolución No 00042 de 1 de febrero de 2011, se adoptaron las políticas de administración de riesgo y el mapa de riesgo de la Contraloría General Del Departamento Del Cesar, la cual es necesario actualizar teniendo en



RESOLUCIÓN No.0000321 01 DIC 2016

cuenta la nueva Guía de administración del riesgo V3 del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

- N. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) adoptó la Guía para la Administración del Riesgo Versión 3.0 del 2014. Desde la perspectiva del Control Interno, el modelo COSO (Committee on Sponsoring Organizations of the Tread way Commission's), adaptado para Colombia por el ICONTEC mediante la Norma Técnica NTC5254, actualizada y reemplazada en 2011 por la Norma Técnica NTC-ISO31000.
- O. Que en virtud de la tendencia de compilación de la normatividad que se está presentando en la República de Colombia, se hace necesario recopilar en un solo acto administrativo las disposiciones anteriormente mencionadas, relacionadas con el Sistema de Control Interno, para armonizarlas con las relativas al Sistema de Gestión de la Calidad y al Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZACIÓN MAPA DE PROCESOS: Actualizar el mapa de Procesos como Modelo de Operación para el Sistema Institucional de Gestión y Control Interno implementado en la Contraloría General del Departamento del Cesar, bajo los parámetros del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014, adoptado a través de la Resolución reglamentaria Número 0000294 del 7 de mayo de 2010. Se ajusta y actualiza la representación gráfica de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y de sus interacciones así:

PROCESOS ESTRATÉGICOS

1. Proceso Planeación Estratégica

PROCESOS MISIONALES

2. Proceso Control Fiscal Participativo
3. Proceso Responsabilidad Fiscal
4. Proceso Administrativo Sancionatorio
5. Proceso Jurisdicción Coactiva.

PROCESO DE APOYO

6. Proceso Talento Humano.
7. Proceso Gestión Administrativa
8. Proceso Adquisición de bienes y servicios.
9. Proceso Gestión financiera
10. Proceso Gestión Jurídica

PROCESOS DE EVALUACIÓN

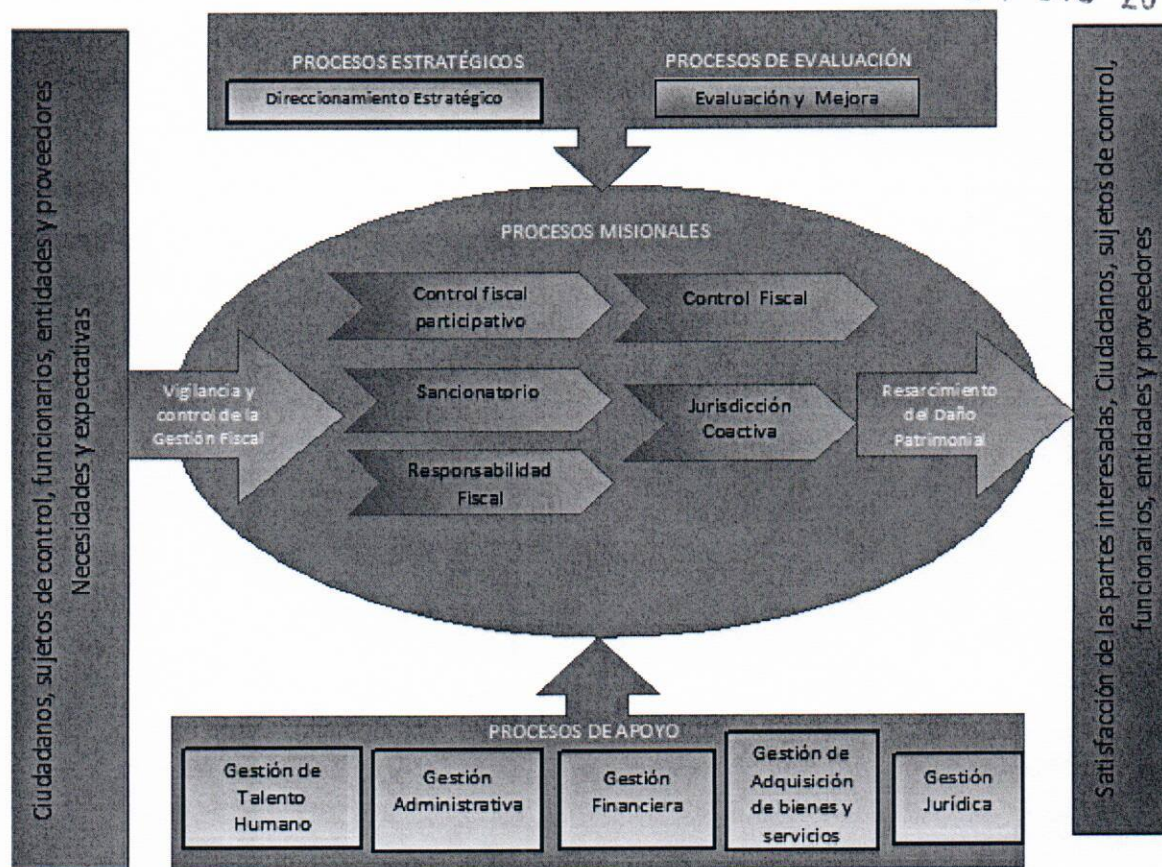
11. Proceso Evaluación y control





RESOLUCIÓN No.0000321

01 DIC 2016



ARTÍCULO SEGUNDO. ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS: Se actualiza la Resolución 000668 de octubre 29 de 2010, por medio de la cual se adoptan los procedimientos relacionados con el proceso de vigilancia fiscal, Administrativo sancionatorio, control fiscal participativo, Responsabilidad fiscal, proceso de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar; y se aprueba la Versión 02 de la documentación relacionada con los procesos: Caracterizaciones, procedimientos, guías, formatos, manuales, y otros documentos necesarios para el buen funcionamiento de la entidad, los cuales son administrados por cada jefe de procesos y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO TERCERO. RESPONSABILIDAD: Los procedimientos y documentación actualizada conformarán parte del Manual de procedimientos de la Contraloría General del Departamento del Cesar. Es responsabilidad del Contralor Auxiliar, Secretario General, Directores Técnicos y jefes de Oficina, divulgar e implementar los procedimientos actualizados a los funcionarios a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICACIÓN COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO: Modificar la Resolución No 000008 de 15 de enero 2010, que constituye y reglamenta el Comité de Coordinación Del Sistema de Control Interno de la Contraloría General Del Cesar. La cual establece la creación del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, como un órgano de coordinación y asesoría de la entidad, de conformidad con lo estatuido por el artículo 13 de la ley 87 de 1993, decretos reglamentario 1826 de 1994 y 272 del 2000, cuyas funciones se establecen en los considerandos.



RESOLUCIÓN No. 0000321

01 DIC 2016

Parágrafo 1. Modifíquese Artículo 2 de la Resolución No 000008 de 15 de enero 2010, el cual quedará así: Reestructurar el Comité de Coordinación del sistema de Control Interno, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

- a) El Contralor General del Departamento del Cesar o su delegado
- b) El Contralor(a) Auxiliar
- c) El Secretario (a) General
- d) Jefe de la Oficina de Planeación
- e) Jefe oficina Asesora de Jurídica
- f) Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva
- g) Director Técnico de Control Fiscal
- h) Jefe de Participación Ciudadana.

El/la Jefe de la Oficina de Control Interno, con derecho a voz pero sin voto, convocará la respectiva reunión según lo planificado y cuando sea necesario.

El/la Jefe de la Oficina de Control Interno ejercerá de manera permanente la Secretaría Técnica del comité en mención.

Parágrafo 2. Adecuar el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno a la actual estructura orgánica, homologarlo con el Comité de Calidad, actualizar sus funciones y armonizarlo con las nuevas disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno. Este Comité actuará como Comité del Sistema de Gestión de Calidad y podrá invitar a otros funcionarios cuando las circunstancias y los temas a tratar así lo requieran.

Parágrafo 3. Cuando el Contralor (a) departamental así lo decida, las sesiones del Comité de Dirección, serán asimiladas como del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad Contraloría General del Departamento del Cesar.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Corresponde a este Comité el ejercicio de las siguientes funciones.

1. Recomendar pautas y lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente de los Sistemas de Control Interno y de Calidad, de conformidad con las normas vigentes y las necesidades de la Contraloría General del Departamento del Cesar.
2. Estudiar y revisar la evaluación, del cumplimiento de las metas y objetivos de la Contraloría General del Departamento del Cesar, dentro de los planes y políticas establecidas y recomendar los correctivos necesarios.
3. Asesorar al Contralor, en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos allí propuestos, así como, en el diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del sistema de control interno de la Entidad.
4. Recomendar prioridades para la adopción, adaptación adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información general, estadística, financiera, de



RESOLUCIÓN No. 0000321

01 DIC 2016

planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas.

5. Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de los planes, sistemas de control y seguridad interna y los resultados obtenidos por las dependencias de la Contraloría General del Departamento del Cesar.
6. Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones que correspondan a cada una de las dependencias de la Contraloría General del Departamento del Cesar.
7. Coordinar con las dependencias de la Contraloría General del Departamento del Cesar, el mejor cumplimiento de sus funciones y actividades, con miras a lograr la satisfacción social de los ciudadanos, usuarios, destinatarios y beneficiarios de los servicios a cargo de la Contraloría General del Departamento del Cesar.
8. Señalar lineamientos para la implementación de medidas y actividades de control orientadas a la adecuada administración de los riesgos (identificación, análisis, valoración, manejo y monitoreo) que se presenten en las áreas o procesos de la Entidad y que representen amenaza para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
9. Recomendar políticas e instrumentos para garantizar la adopción del Modelo Estándar de Control Interno de la Contraloría General del Departamento del Cesar, con miras al diseño, desarrollo e implantación de cada uno de los elementos, componentes y subsistemas de control.
10. Establecer mecanismos de compromiso para que todos y cada uno de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Cesar, participen activamente en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno en y velar porque se surtan todas las etapas y actividades establecidas para cumplir con dicho propósito.
11. Coordinar con el Jefe de la oficina Asesora de Planeación la operacionalización de las acciones necesarias para la implantación del Modelo Estándar de Control Interno de la Contraloría General del Departamento del Cesar.
12. Actuar como Comité del Sistema de Calidad para recomendar a la Dirección las políticas y directrices para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Contraloría General del Departamento del Cesar.
13. Orientar y coordinar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Contraloría General del Departamento del Cesar y efectuar seguimiento al cumplimiento de las acciones y etapas de implementación, con el fin de determinar el grado de avance y recomendar las medidas necesarias para su consolidación y aseguramiento.
14. Articular con la Oficina de Control Interno acciones para la adecuada medición del grado de desarrollo del Sistema de Control Interno institucional, de acuerdo con los subsistemas de control estratégico, de gestión y de evaluación y sus distintos componentes y elementos de control.



RESOLUCIÓN No. 0000321

01 DIC 2016

15. Recomendar medidas preventivas y correctivas para atender las oportunidades de mejoramiento registradas en los informes de evaluación presentados por la Oficina de Control Interno, así como, de las recomendaciones resultantes de los procesos de auditoría externa de los órganos de control.

16. Presentar a consideración del Contralor (a) propuestas de modificación a las normas sobre control interno vigentes en el Departamento.

17. Estudiar y revisar la evaluación del SIG;

18. Aprobar el plan de acción para la implementación y fortalecimiento del Modelo estándar de Control Interno MECI presentado por la Oficina Asesora de Planeación.

19. Aprobar el Programa Anual de Auditoría Interna presentado por la Oficina de Control Interno.

20. Recomendar acciones de mejora para la eficiencia, eficacia y efectividad del SIG.

21. Las demás que le sean asignadas por el Contralor (a) Departamental.

DE LAS REUNIONES: El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno se reunirá por lo menos cada Tres (3) meses. Como constancia de las reuniones se levantará una ayuda de memoria sobre los temas tratados y los compromisos con las fechas y responsables de su ejecución.

El Comité deliberará con un número mínimo de cinco (5) de sus miembros, y las decisiones se adoptarán preferiblemente por consenso, no obstante, se podrán adoptar por mayoría simple.

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA. Son funciones del Secretario/a del Comité las siguientes:

1. Elaborar las actas de cada sesión del Comité.

2. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité.

3. Preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al Contralor (a) y a los miembros del Comité cada seis (6) meses.

4. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

ARTICULO QUINTO: Designar al jefe de la Oficina Asesora de Planeación, como Representante de la Alta Dirección, para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014 y el Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo a la norma NTC GP:1000:2009.

Se describe las responsabilidades por modulo y componentes así:

MODULO	COMPONENTES	RESPONSABLES
MODULO DE CONTROL	TALENTO HUMANO	SECRETARIO GENERAL
	DIRECCIONAMIENTO	JEFE DE OFICINA DE

RESOLUCIÓN No.0000321 **01 DIC 2016**

DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	ESTRATÉGICO	PLANEACIÓN
	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO Y JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN
MODULO DE CONTROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
	AUDITORIA INTERNA	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
	PLANES DE MEJORAMIENTO	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
EJE TRANSVERSAL DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA	JEFE DE OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECRETARIO GENERAL

Parágrafo Responsabilidades: El jefe de la Oficina Asesora de Planeación, deberá constituirse en soporte principal del Contralor (a) para impulsar el desarrollo, implementación y mantenimiento del Modelo Estándar del Control Interno y Sistema de Gestión de Calidad en Contraloría General del departamento del Cesar para lo que asumirá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar la operacionalización de las acciones necesarias para el desarrollo, Implementación y mejoramiento continuo del sistema de control interno de acuerdo al MECI 1000:2014 y Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo a la NTC GP 1000:2009.
2. Informar a la alta gerencia sobre la planificación y avance del proyecto de diseño e implementación del Sistema de Control Interno y Sistema de Gestión de Calidad y sobre su desempeño y necesidades de mejora.
3. Asegurar, que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la entidad a través de socialización y acompañamiento a los jefes de procesos.
4. Realizar gestiones de articulación del sistema de Gestión de Calidad con el sistema de Control Interno de la Contraloría General del departamento del Cesar.
5. Dirigir y apoyar las actividades del equipo operativo MECI de la Contraloría General del Departamento del Cesar.
6. Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del Sistema de Control Interno y Sistema de Gestión de Calidad.
7. Someter a consideración del comité de control interno y gestión de calidad, las propuestas de diseño e implementación de los modelos para su aprobación.
8. Representar al Contralor (a) frente a organismos externos en los asuntos relativos al sistema de Gestión de Calidad y Sistema de Control Interno.



RESOLUCIÓN No.0000321

01 DIC 2016

ARTÍCULO SEXTO: ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO: Modificar la Resolución No. 00042 de 1 de Febrero de 2011; Por la cual se Adoptan las Políticas de Administración del Riesgo y el Mapa de Riesgo de la Contraloría General Del Departamento del Cesar.

Actualizar la política de Administración del Riesgo de la Contraloría General del Departamento del Cesar: Los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Cesar, están comprometidos en el cumplimiento de las acciones para mitigar los riesgos detectados en los diferentes procesos y de corrupción, estableciendo el Sistema de Administración de Riesgos, el cual servirá para garantizar que los posibles eventos negativos afecten el normal desarrollo de los procesos.

Para la implementación de este componente se toman como base los Planes y programas, el Modelo de Operación y sus diferentes niveles de despliegue, a fin de establecer los posibles riesgos de los procesos, y de corrupción. Este componente toma como base la identificación de los factores internos o externos y de operación que puedan afectar el desarrollo de la función administrativa de la entidad y el manejo adecuado de los recursos públicos; una vez identificados se asocian a los procesos, analizándolos, y valorándolos en términos de su impacto en la gestión.

OBJETIVO DE LA POLÍTICA: El objetivo de la política de administración de riesgos, es ofrecer un marco de referencia para orientar la gestión de riesgos institucionales y su ambiente de control, dirigido a minimizar la vulnerabilidad, fortaleciendo su esquema de prevención frente a situaciones que puedan interferir en el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus objetivos institucionales.

ALCANCE DE LA POLÍTICA: La política de administración de riesgos se aplica a todos los procesos contenidos en el mapa de procesos de la entidad (estratégicos, misionales, de apoyo, de monitoreo y evaluación), que son desarrollados a través de las dependencias que componen la estructura orgánica de la entidad, por tal razón, la identificación, análisis, valoración y seguimiento se circunscribirá a los objetivos de cada proceso y se orientará al control de los riesgos estratégicos, de imagen, de seguridad de la información, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de corrupción.

ESTRATEGIAS: Establecer como estrategias para la administración de los riesgos del Contraloría General del Departamento del Cesar las siguientes:

1. La presente política se implementará a partir de una metodología para la administración de los riesgos, cuya formulación y aprobación estará a cargo del Comité de Control Interno de la Contraloría General del Departamento del Cesar.
2. La comunicación y divulgación de manual o guía para la administración de los riesgos, se realizará a través de la página web institucional, socializaciones y herramientas de comunicación interna como correos y carteleros, etc.
3. El mapa de riesgo de procesos y de corrupción será elaborado y revisado por el Jefe de la oficina Asesora Planeación, en conjunto con los responsables de los procesos; el jefe de la oficina de Control interno realizará seguimientos semestrales al cumplimiento de las acciones propuestas para la mitigación de los riesgos identificados respectivamente.

NIVELES PARA CALIFICAR EL IMPACTO: Los Criterios para establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencias o impacto, con el fin



Contraloría General

Departamento del Cesar

Hacia un Control Oportuno de la mano del Ciudadano

Página 10 de 10

Código:

100-35

RESOLUCIÓN No. 0000321 01 DIC 2016

de estimar la zona de riesgo inicial (RIESGO INHERENTE), se adoptaran según la Guía de Administración del riesgo Versión 3, del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, la cual será socializada e implementada a través de la Oficina Asesora de planeación.

RESPONSABLES. El Comité de Coordinación de Control Interno será el responsable de definir las políticas de Administración de riesgo necesarias y el Contralor revisará y aprobará dichas políticas que deberán ser aplicadas por todos los servidores Públicos de la Contraloría General del Departamento del Cesar. La responsabilidad de la elaboración y Actualización del Mapa de riesgos estarán a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y de los responsables de cada uno de los procesos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA: El seguimiento a los diferentes riesgos será responsabilidad de la oficina de Control Interno. El comité de coordinación de control interno realizará seguimientos periódicos, según se disponga, para contribuir a la gestión efectiva de los riesgos.

Según lo establecido en el procedimiento Administración de Riesgos, cada proceso deberá: (i) como mínimo realizar un ejercicio de actualización del mapa de riesgos una vez al año y (ii) revisar los registros de ocurrencia de los riesgos dos (2) veces al año, para tomar las acciones correctivas pertinentes.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución modifica las Resoluciones No. 000008 del 15 de enero de 2010, No. 0000294 de Mayo 7 del 2010, No. 000668 del 29 de octubre de 2010 y No. 00042 del 01 de febrero de 2011; y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

Dada en Valledupar (Cesar), a los **01 DIC 2016**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CÉSAR CERCHIARO DE LA ROSA
Contralor General del Departamento del Cesar

Proyectó:  Juan Manuel Arzuaga A.
Jefe de Planeación

Revisó:  Marco Tulio Montes
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Aprobó:  Diana Orozco Sánchez
Contralora Auxiliar